



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°
19.886"**

**DECRETO N° 361
CHILLÁN VIEJO, 27 de enero de 2017**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:


- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.
- 2.- El Art. 10 N° 3 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*En casos d emergencia, urgencia e imprevisto*", y Art. 10 N° 4 del reglamento de la ley de compras públicas.
- 3.- Considerando la necesidad de realizar arriendo de camiones tolva y máquinas retroexcavadoras para emergencias municipales, según solicita el Encargado de Emergencia.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Encargado de Emergencia, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Carraman E.I.R.L Rut. 76.155.066-7.
- 5.- La orden de pedido N° 01/27.01.2017 del Encargado de Emergencia, donde solicita el arriendo de camiones tolva y máquinas retroexcavadoras para emergencia.
- 6.- El certificado de disponibilidad N° 22 de fecha 27.01.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que indica que existen fondos para realizar trato directo.
- 7.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Carraman E.I.R.L Rut. 76.155.066-7, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 217 del 20 de enero de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 9.- El Decreto Supremo N° 129 de fecha 26 de enero de 2017, el cual declara estado de excepción constitucional de catástrofe en todas las comunas de la región del Bio Bio.



DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, trato directo para el arriendo de camiones tolva y retroexcavadoras con el proveedor Sres. Carraman E.I.R.L Rut. 76.155.066-7

BIEN/SERVICIO	:	Arriendo de camiones tolva y retroexcavadoras
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO	: La necesidad de realizar arriendo de camiones tolva y retroexcavadoras para emergencias municipales, según lo solicitado por la orden de pedido N° 01/27.01.2017 por el Encargado de Emergencia Municipal, y considerando el estado de excepción declarado por Decreto Supremo N° 129/26.01.2017.
PROVEEDOR	:	Carraman E.I.R.L Rut. 76.155.066-7.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 3 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "En caso de emergencia, urgencia e imprevisto".
CONCLUSION	:	Trato directo para el arriendo de camiones tolva y retroexcavadoras para acudir a emergencias municipales según el estado de emergencia que afecta a la Región del Bio Bio declarada por Decreto Supremo N° 129/26.01.2017, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 3.


CAROL LAGOS VALDERRAMA
ENCARGADA DE EMERGENCIA

2.- **EMITASE** la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor Sres. Carraman E.I.R.L Rut. 76.155.066-7 por un monto de \$4.551.750.- impuesto incluido.

3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

Municipal Vigente.





HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.




DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)